GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° Interno: 13290986

AINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
PEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

1 6 MAR 2021

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 186071

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2020

VISTO: la falta de interés de don Vladimir Alfonso FIGUEROA de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 440 días desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°85725 DEL 12.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°85725 DEL 12.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés del extranjero don Vladimir Alfonso FIGUEROA de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por presente escrito resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ABA/NT/VOLYKLS/MTA [326] 02/11/2020

DISTRÍBUCIÓN:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

4. LEGURIO

JEFE

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRÂNJERÍA

V MIGRACIÓN Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.

· Policía Internacional

5

· Archivo.